

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

**Aprueba Contrato por trato directo
Servicios Especializados que se
indican**

Huépil, 29 de Febrero del 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 412 / 2012 /

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 3) La Ley de Compras Publica N° 19.886 y su reglamento en el Artículo n° 107 " Contratación de Servicios Personales Especializados" donde expresa " **Tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM , las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad "**.
- 4) La necesidad de adquirir los servicios de un profesional en al área de informática para la programación, configuración de redes, manejo de pagina web, reparación de hardware entre otros, para dependencias municipales.-
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 411 del 29.02.2012 que aprueba trato directo, términos de referencia y nombra comisión para la contratación de Servicios Especializados de profesional en Informática para prestar los servicios mencionados en el punto anterior.-
- 6) La invitación extendida al profesional Marcos Muñoz Chavarría, Profesor Técnico Profesional – Mención Informática.-
- 7) La aceptación del profesional y los antecedentes requeridos , de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.-
- 8) El Acta de idoneidad Profesional, elaborada y certificada por la comisión evaluadora.-
- 9) La disponibilidad presupuestaria en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2099 de fecha 30.12.2011.-

DECRETO

- a) **APRUEBESE** , la contratación directa de los servicios especializados del Sr. Marcos Muñoz Chavarría, Rut N° [REDACTED] para que preste servicios profesionales en la municipalidad .-
- b) **IMPUTESE** el gasto ocasionado de \$ 500.000.- (impuestos incluidos) mensuales a la cuenta municipal n° 215.22.11.003 " Servicios Técnicos y Profesionales " del presupuesto municipal vigente.-
- c) **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE**



BERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- JV/JESH/FDA/vr



RAMON VELOSO JARA
ALCALDE